



**COMISIÓN DE USO DE SUELO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CUS-2019-035

1. OBJETO:

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo el día lunes 28 de octubre de 2019, respecto al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019", para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES:

2.1. Mediante oficio Nro. CMQ-AHM-2019-0144, de 22 de julio de 2019, la concejala Metropolitana de Quito, ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado, remitió al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de ordenanza objeto del presente informe.

2.2. Mediante Oficio Nro. SG-0710 de 26 de julio de 2019, el abogado Carlos Fernando Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, procedió con la revisión del proyecto de ordenanza y señaló que: *"El proyecto de Ordenanza en referencia cumple con los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado"*, y que: *"El proyecto contiene tres artículos, tres disposiciones generales, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final"*.

2.3. En sesión No. 010 – ordinaria, realizada el día lunes 5 de agosto de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, luego de recibir en Comisión General a la concejala Andrea Hidalgo, proponente del proyecto de ordenanza en referencia, resolvió remitir a los miembros de la Comisión en archivo digital, la propuesta normativa; así como el proyecto normativo presentado por la EPMMOP.

2.4. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-0940-O, de 15 de agosto de 2019, por disposición del concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, se solicitó Informe Jurídico a la Procuraduría Metropolitana, respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS- 2019-0026-O, de 10 de septiembre de 2019, el doctor Edison Xavier Yopez Vinueza, Sub Procurador de Suelo, remitió el

informe jurídico del proyecto de ordenanza en mención, dentro del cual pone en consideración sus recomendaciones de carácter legal.

2.6. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1394-O, de 18 de septiembre de 2019, por disposición del concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, se solicitó los informes técnicos, a la Secretaría de Inclusión Social y a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto al proyecto de ordenanza en referencia.

2.7. Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0586-2019-OF, de 26 de septiembre de 2019, el ingeniero Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el Informe Técnico del proyecto de ordenanza en el cual se concluye que el proyecto es viable.

2.8. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2019-0020, de 24 de septiembre de 2019, la ingeniera María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaria General de Inclusión Social, remite el informe técnico del proyecto de ordenanza en el cual concluye que el proyecto es viable.

2.9. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-0230-E, de fecha 16 de octubre de 2019, se solicita acreditación a silla vacía para la Sra. Lilia del Carmen Rodríguez, representante del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM).

2.10. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O, de 17 de octubre de 2019, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), acredita la participación en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019", a la señora Lilia del Carmen Rodríguez.

2.11. En la sesión No. 19 ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, se resolvió convocar a una mesa de trabajo, la misma que se llevó a cabo el día miércoles 23 de octubre de 2019, en la que se trató el proyecto en mención.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."



"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*"Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)
c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...)"*

*"Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:
a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)
v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; (...)"*

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

"Art 2.- FINALIDAD: "1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa (...)"

La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

"Artículo I.1.18.- Deberes y atribuciones de la presidenta o presidente. - Son deberes y atribuciones de la presidenta o presidente: g. Revisar y suscribir los informes y comunicaciones a nombre de la comisión; h. Coordinar las acciones de la comisión con las demás comisiones, así como con las dependencias metropolitanas".

"Artículo I.1.31.- Informes de la administración. - La presidenta o presidente de la comisión, de estimarlo necesario, o la Secretaria o Secretario del Concejo por resolución o pedido de la comisión, solicitarán por escrito los informes necesarios a cualquier dependencia metropolitana, con la finalidad de que la comisión emita su informe correspondiente al Concejo".

Artículo IV.1.239.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

Artículo IV.1.250.- Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión de Uso de Suelo, aprobó el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”*, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

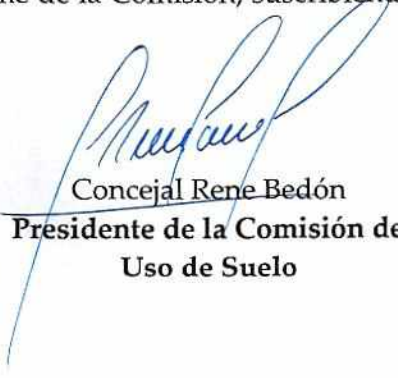
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión No. 019 ordinaria realizada el 28 de octubre de 2019, amparada en los artículos 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”*, cuyo texto se adjunta al presente documento.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

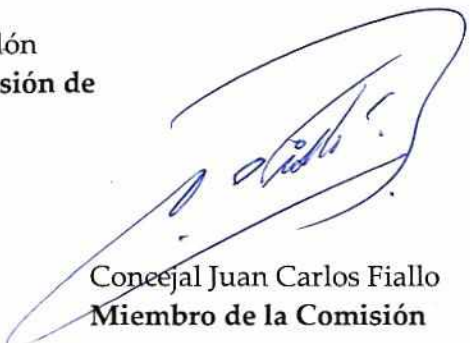
Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 28 de octubre de 2019 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Concejal Eduardo del Pozo
Miembro de la Comisión



Concejal Rene Bedón
Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo



Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 019 - ordinaria realizada el día lunes 28 octubre de 2019, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: René Bedón, Eduardo del Pozo, Juan Carlos Fiallo, total tres votos (03); EN CONTRA: : total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Mario Granda y Fernando Morales, total dos (2).

Quito D.M., 28 de octubre de 2019

Muy atentamente,

Abg. Evelyn Zurita

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo